



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota N° 82/90, Letra: MUN. U, mediante la cual, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita autorización para otorgar QUINIENTOS (500) subsidios de AUSTRALES CINCUENTA MIL (A. 50.000.) cada uno, con idéntico destino a el existente en el ámbito Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la demora producida por la instrumentación de los bonos Territoriales, implica la urgente necesidad en el Municipio, de continuar con la ayuda que se estaba realizando;

Que la presente cooperación, se instrumentará a través de diez (10) chequeras pertenecientes a la Cuenta Corriente Municipal, con importe fijo por cada cheque, con la inscripción sellada en el frente del mismo que indique "Ordenanza N°..." y la firma de la Tesosera y Secretario de Economía y Finanzas;

Que la entrega de dichos bonos se efectuará a través de la Dirección de Relaciones Comunales acorde a los registros que en la misma se llevan;

Que este Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 1° de agosto del año en curso, aprobó por unanimidad la entrega de dichos subsidios dada la situación socio-económica por la que atraviesa nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a través de la Dirección de Relaciones Comunales, QUINIENTOS (500) subsidios de AUSTRALES CINCUENTA MIL (A.50.000) cada uno, destinados a personas carenciadas de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Los subsidios se instrumentarán a través de diez (10) chequeras pertenecientes a la Cuenta Corriente de la Municipalidad, con el importe fijo



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

...1///

por cada cheque, con una inscripción o sello en el frente que indique "ORDENANZA N°...", y la firma de la Tesosera y el Secretario de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su prmulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 686 /90.-

DECRETO DE PROMULGACION N° 388/90

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01-08-90.-

cmb.-

EDUARDO DANIEL BLEUBER
Director de Administración
H. C. D.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA,

28 AGO 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 686 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a través de la Dirección de Relaciones Comunales, QUINIENTOS (500) subsidios de AUSTRALES CINCUENTA MIL (A50.000) cada uno, destinados a personas carenciadas de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 686 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a través de la Dirección de Relaciones Comunales, QUINIENTOS (500) subsidios de AUSTRALES CINCUENTA MIL (A50.000) cada uno, destinados a personas carenciadas de esta ciudad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 399 /90



ES COPIA FIEL

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

RAQUEL VEPA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA